Impuesto a las ganancias. Certificado de no retención. RG N° 830.



Un contribuyente S.A. dedicado a la construcción de obras civiles quiere solicitar el certificado de no retención de impuesto a las ganancias para no sufrir mas retenciones con motivo de tener saldo a favor de iva y ganancias del último período fiscal. ¿Puede solicitarlo?

La RG N° 830 (artículo 38), habilita la solicitud del certificado de exclusión cuando las retenciones a sufrir en el curso del período fiscal puedan dar lugar a un exceso en el cumplimiento de la obligación tributaria correspondiente a dicho período. No se tiene en cuenta el saldo a favor del período anterior si el saldo a favor de libre disponibilidad de otro impuesto. De hacer una estimación y determinar si las retenciones sufridas le generarán saldo a favor.